

ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario de los juicios SUP-JDC-491/2024 y SUP-JDC-497/2024.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-491/2024 y acumulado Acuerdo de Sala PRIMERO. Se acumulan las demandas.

SEGUNDO. La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer de las demandas de juicios ciudadano.

TERCERO. Se reencauzan las demandas a la Sala Regional Guadalajara; para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Sala Regional Guadalajara, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las dieciséis horas del siete de abril de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 183, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 24, fracciones II y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y la subsecretaria general de acuerdos, Blanca Ivonne Herrera Espinoza.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

ACTA.SCP.176.2024 LRSG/BIHE/VLMR/JAHD/LFTE

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso Fecha de Firma:15/04/2024 01:47:26 p. m. Hash:©7D1013yrOy4S13CXas8z2nn+92E=

SubSecretaria General de Acuerdos

Nombre:Blanca Ivonne Herrera Espinoza Fecha de Firma:15/04/2024 01:39:40 p. m. Hash:⊗OnsJeJqCOCce8RGc5CYIW12Tgx0=